ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 203-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS Y LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

Entre los suscritos a saber, de una parte **CARLOS FERNANDO REY GONZÁLEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.075 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de **LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA**, entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, con fines de interés público o social, organizada bajo las normas de la República de Colombia con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Especial 902 del 12 de diciembre de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de marzo de 1997, bajo el No. 3245 del libro I de actas y con NIT. No. 800.148.631-6 y quien para los efectos de este documento se denominará **LA FUNDACIÓN BATUTA**, y por otra parte, **HÉCTOR MANUEL BAJICA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.191.683 expedida en la ciudad de Paipa, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS**, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Duitama, el 06 de junio de 1997, bajo el número 244, del libro I del registro de actas de entidades sin ánimo de lucro, identificada con el NIT No. 800.139.778-1, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ORGANIZACIÓN**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, mediante el presente documento procedemos a Liquidar por mutuo acuerdo, el Convenio Interinstitucional No. 203-2024, teniendo en cuenta las siguientes,

I. CONDICIONES GENERALES

Objeto:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos, operativos y financieros para que la Corporación Concurso Nacional de Bandas de Música de Paipa – CORBANDAS, ejecute a cabalidad el proyecto: "Componentes Didácticos adicionales a los 50 años del Concurso Nacional de Bandas de Música de Paipa", en el marco de la ejecución de la Resolución No. 0944 de 2024, de conformidad con el proyecto, presupuesto y demás documentos presentados, los cuales hacen parte integral del presente convenio.
Fecha de Suscripción del Convenio:	Veinticuatro (24) de septiembre de 2024.
Valor Inicial del Convenio:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.
Plazo Inicial del Convenio:	A partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2024 y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2024.
Otrosí No. 1:	Por medio del cual se modificó la cláusula séptima referente a la forma de los desembolsos de los aportes.
Otrosí No. 2:	Por medio del cual se prorrogó el Convenio Interinstitucional No. 203-2024 hasta el día 31 de marzo de 2025.
Plazo Final Ejecutado:	A partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.
Valor Final Ejecutado:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 203-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS Y LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

II. CONSIDERACIONES

1. Que, LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA y LA CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS suscribieron el **Convenio Interinstitucional No. 203-2024** el veinticuatro (24) de septiembre de 2024, cuyo objeto fue la ejecución del proyecto "Componentes Didácticos adicionales a los 50 años del Concurso Nacional de Bandas de Música de Paipa".

2. Que, mediante comunicación de fecha 12 de septiembre de 2024, se delegó la Supervisión del Convenio Interinstitucional No. 203-2024, a Carlos Fernando Rey González – Gerente Administrativo y Financiero.

3. Que, el Convenio Interinstitucional No. 203-2024, presenta los generales y modificaciones reportados en el cuadro que antecede, referente a las Condiciones Generales.

4. Que, la supervisión del Convenio objeto de la presente acta, solicitó la liquidación de mutuo acuerdo, al Convenio Interinstitucional No. 203-2024, teniendo en cuenta que la Organización cumplió con el objeto del convenio, así como las obligaciones derivadas del mismo.

5. Que, de conformidad con el estado de cuenta expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Fundación Nacional Batuta, se realizaron los siguientes desembolsos:

Concepto	Valor del contrato	Valor Facturado	Valor Desembolsado	Saldos pendientes desembolso
Valor del convenio	200.000.000			
FV CORB 82- Primer desembolso		20.000.000	20.000.000	
FV CB 3 - Segundo desembolso		60.000.000	60.000.000	
FV CB 7 - Tercer desembolso		40.000.000	40.000.000	
FV CB 12 - Cuarto desembolso		60.000.000	60.000.000	
Facturados pendientes pago				20.000.000
Sumas Iguales	**200.000.000**	**180.000.000**	**180.000.000**	**20.000.000**

*Fuente: Estado de Cuenta de fecha 15 de julio de 2025 – Dirección Financiera Batuta.

6. Que, de acuerdo con el estado de cuenta y los desembolsos efectuados a la ORGANIZACIÓN, a continuación, se presenta el Balance Financiero del Convenio Interinstitucional No. 203-2024:

VALOR INICIAL	$200.000.000
VALOR ADICIÓN	$0.00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$200.000.000
VALOR EJECUTADO	$200.000.000
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA	$180.000.000
SALDO POR PAGAR A LA ORGANIZACIÓN CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA	$20.000.000
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA	$0

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 203-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS Y LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

8. Que, el saldo a desembolsar a favor de la CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.

9. Que, la supervisión del Convenio, certifica el cumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de la ORGANIZACIÓN durante la vigencia del convenio y de los otrosíes No. 1 y No. 2, así como el pago a seguridad social, durante el plazo de vigencia del convenio, tal y como se reporta en el informe final de supervisión que reposa en el expediente contractual.

10. Que, en virtud de lo expuesto, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Convenio Interinstitucional No. 203-2024, suscrito entre la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA y la CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS, de conformidad con el numeral cuarto (4°) de la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDA: DESEMBOLSAR A LA ORGANIZACIÓN la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.., de conformidad con lo establecido en el literal d) de la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo No. 203-2024, referente al último desembolso pactado por las partes, así como lo estipulado en la parte considerativa de la presente acta, previo cumplimiento de los requisitos para que proceda el desembolso. PARÁGRAFO: la Organización se obliga con la suscripción de la presente acta a remitir los soportes del giro de los compromisos adquiridos que soportan la ejecución del último desembolso, dentro ocho (8) días hábiles siguientes al desembolso de los recursos.

TERCERA: LA ORGANIZACIÓN manifiesta de manera libre y espontánea que, asume cualquierresponsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en un futuro en contra de LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA en el marco de la ejecución del Convenio Interinstitucional No. 203-2024.

CUARTA: LA ORGANIZACIÓN asume plena responsabilidad por el uso y publicación de las imágenes capturadas en el marco del convenio, garantizando que cuenta con las autorizaciones necesarias de los titulares de los derechos de imagen o de sus representantes legales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1066 de 2015, sobre protección de datos personales, así mismo declara expresamente que ha obtenido las autorizaciones correspondientes y que el uso de dichas imágenes no vulnera derechos fundamentales. En virtud de lo anterior, exonera de cualquier responsabilidad a la FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA, sus representantes y empleados por cualquier reclamación que pudiera surgir en relación con el uso indebido, no autorizado o fraudulento de las imágenes. La Fundación Nacional Batuta y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes quedan facultados para hacer uso de las imágenes con fines institucionales, educativos y de divulgación cultural, sin que la Organización pueda oponerse posteriormente a dicho uso o imponer restricciones adicionales, salvos las expresadas por la Ley o por el titular de estos derechos.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 203-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS Y LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

SEXTA: PAZ Y SALVO. Las Partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Convenio Interinstitucional No. 203-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo, una vez la Fundación Batuta realice el desembolso establecido en la cláusula segunda del presente documento.

SÉPTIMA: EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Con la firma de la presente acta, se entiende finalizado en su totalidad el **Convenio Interinstitucional No. 203-2024**. Cualquier obligación que surja con posterioridad será responsabilidad exclusiva de la parte que la haya contraído y no afectará en ningún caso a **LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA.**

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), por quien en ella intervinieron:

Por la Fundación Batuta,

CARLOS FERNANDO REY GONZÁLEZ
Supervisor
Convenio Interinstitucional No. 203-2024

Por la Organización,

HÉCTOR MANUEL BAJICA VÁSQUEZ
Representante Legal
CORPORACIÓN CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA DE PAIPA-CORBANDAS

CARLOS FERNANDO REY GONZÁLEZ
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA

Revisó: Deira Licet Forero Rojas - Directora Jurídica FNB
Gladys Garzón Cifuentes, Directora Financiera – FNB
Adriana Hurtado Ruiz – Gerente de Proyecto FNB
Elaboró: German E. Rodriguez Rodriguez – Abogado Dirección Jurídica-FNB

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Culturas	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO** [x] Público [ ] Clasificado [ ] Reservado	**Página 1 de 2**
	APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN	**Código:** F-GCC-041 **Versión:** 3 **Fecha:** 25/Ene/2023

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda)

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____
Acta de liquidación bilateral: ___**X**___

Convenio número: 711	Año: 2023
Departamento: BOYACÁ	Municipio: PAIPA
Organización o entidad apoyada: CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA	NIT: 8001397781
Representante legal: ELIANA YAZMIN MONROY GUTIERREZ	C.C. Representante Legal: 23857908

Objeto: XLIX CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA

Presentó prórroga:		**SI:**		**NO:** X
Plazo de ejecución del convenio	**Fecha de Inicio (DD/MM/AA):**	20/02/23	**Fecha Terminación incluye prórroga (DD/MM/AA):**	31/10/23

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio(valor inicial más adiciones si existieron)	$83,684,000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	$66,947,200
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	$16,736,800
Valor total ejecutado	$83,684,000
Saldo a reintegrar	$
Saldo a liberar	$

OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que, de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. El supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la opción que corresponda:

	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
X	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

4. El supervisor certifica haber cargado los informes y soportes de ejecución en cumplimiento de las obligaciones del convenio, en la plataforma diseñada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para este fin, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada y el supervisor a cargo.
5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto, mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta.
6. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

7. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma, a los 5 de marzo de 2024.

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN APOYADA:

Firma:

Nombre: ELIANA YAZMIN MONROY GUTIERREZ

Cargo: Representante Legal

APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Firma

Nombre: Nini Soley Ramírez Góez
Cargo: Directora General de Supervisión y Seguimiento Programa Nacional de Concertación, Estímulos y Convocatoria Jóvenes por el Cambio

VISTO BUENO SUPERVISOR:

Firma:

Nombre: Isabel Cristina Restrepo Erazo
Cargo: Coordinadora – Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto:

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

REVISO ANDRES FELIPE GONGORA SANCHEZ

TIPO DE ACTA (Marcar la que corresponda)

Acta de terminación anticipada y liquidación bilateral: _____
Acta de liquidación bilateral: ___**X**___

Convenio número: 624	Año: 2022
Departamento: BOYACÁ	Municipio: PAIPA
Organización o entidad apoyada: CORPORACION CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MUSICA DE PAIPA	NIT: 8001397781
Representante legal: ELIANA YAZMIN MONROY GUTIERREZ	C.C. Representante Legal: 23857908

Objeto: XLVIII CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES DE PAIPA

Plazo de ejecución del convenio	**Fecha de Inicio (DD/MM/AA):**	04/05/22	**Fecha Terminación (DD/MM/AA):**	31/10/22

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO:

De acuerdo con las certificaciones de pagos efectuados y saldo presupuestal expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, el Convenio presenta la siguiente situación:

Valor total del convenio(valor inicial más adiciones si existieron)	$65.800.000
Valor girado a la organización o entidad apoyada	$52.640.000
Saldo a favor de la organización o entidad apoyada	$13.160.000
Valor total ejecutado	$65.800.000
Saldo a reintegrar	$
Saldo a liberar	$

OTROS ASPECTOS:

1. El supervisor certifica que, de existir saldo pendiente por pagar a la entidad apoyada, de acuerdo con lo señalado en el ítem anterior de la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento, si hubiere giros de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. El supervisor asignado certifica el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones a cargo de la organización o entidad apoyada.
3. De acuerdo con el régimen utilizado por la organización o entidad apoyada marcar la opción que corresponda:

x	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o su Revisor Fiscal, la organización o entidad apoyada cumplió con las obligaciones frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.
	Que de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la organización o entidad apoyada, ésta no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes.

4. El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del convenio al Grupo de Contratos y Convenios de la Secretaría General, según sea el caso, debidamente suscritos por la Entidad Apoyada.
5. Que como consecuencia de lo anterior la entidad apoyada y el Ministerio de Cultura, liquidan el convenio antes mencionado y se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor de la entidad apoyada, mencionado en el ítem sobre los aspectos financieros de esta acta, cuyo comprobante de egreso reposará en el Grupo de Gestión Financiera y Contable y hará parte de la presente acta.
6. El original de la presente acta será entregada al Grupo de Contratos y Convenios, por el supervisor del convenio debidamente diligenciada y suscrita por él y la entidad apoyada, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este convenio; copia de esta acta será remitida por el Grupo de Contratos y Convenios al Grupo de Gestión Financiera y Contable para los fines pertinentes.
7. La entidad apoyada manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
8. La presente acta se elabora de acuerdo con el marco legal que respalda el Programa Nacional de Concertación Cultural, se firma, a los **29/11/2022**.

EL SUPERVISOR:	**LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN APOYADA:**
Firma: **Nombre:** Magda Viviana Acero Mora **Cargo**: Directora General de Supervisión Programa Nacional de Concertación – FMB	Firma: Nombre: ELIANA YAZMIN MONROY GUTIERREZ Cargo: Representante Legal

EL MINISTERIO – Ordenador del Gasto:

Firma:
Nombre: FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Cargo: Secretario General

ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

Reviso: JDP

Firma: